



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2.026 - N° 035 - Del 28 de Enero al 12 de Febrero de 2.026

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Dr. Héctor Antonio Solari**

*Presidente Municipal*

**Prof. Irma Dora Conta**

*Vice Presidente Municipal*

**Arq. Rosana De Angeli**

*Secretaría De Obras y Servicios Públicos*

**Ing. Sebastián Resnitzky**

*Secretaría De Gestión Económica y Finanzas*

**Prof. Miryam Palacios**

*Secretaría de Coordinación, Gestión y Planeamiento*

**Dra. María de los Ángeles Schamle**

*Secretaría De Gobierno y Desarrollo Humano*

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

**Prof. Irma Dora Conta**

*Presidente Honorable Concejo Deliberante*

### CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS

**Etel Brondi** (*Jefe de Bloque*)

**Luciano Arce**

**Daiana Ghibaudo**

**Elio de Angeli**

**José Perez**

### CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RÍOS

**Federico Goroz** (*Jefe de Bloque*)

**Gisela Sacks**

**Aulo Uzman**

**Agustina Tisler**

---

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: [secprivada.mariagrande@gmail.com](mailto:secprivada.mariagrande@gmail.com)

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

## DECRETO N° 025/26

MARÍA GRANDE, 29 de Enero de 2.026.

### VISTO:

La implementación del "Programa Municipal de Trabajo" instituido y regulado dentro de esta Administración en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 1007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24; y

### CONSIDERANDO:

Que dentro del marco legal previsto por la citada disposición, progresivamente se han formalizado y aprobado los distintos Acuerdos Particulares suscriptos en relación al Programa, a través de los cuales las personas alcanzadas adhieren a la operatoria y quedan así incorporados a la misma;

Que habiéndose suscripto un nuevo instrumento para la incorporación de un nuevo beneficiario, corresponde disponer su aprobación para que de esta manera se proceda a actualizarla nómina de personas que actualmente se encuentran adheridos al Programa;

Que la presente se dicta en el marco de atribuciones que confieren al Presidente Municipal conforme lo establecido por el Artículo 107°- Inc. II), h) y u) de la

Ley N° 10.027- Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

### POR ELLO

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

### DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la incorporación del Sr. GORO, Germán D.N.I N° 32.396.249- CUIT. N° 23-32396249-9 domiciliado en calle Gdor. Mihura N° 401 de María Grande, como nueva BENEFICIARIO ADHERIDO al "Programa Municipal de Trabajo", en ajuste a las disposiciones de la Ordenanza N° 1.007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24, sumándose así a la nómina de beneficiarios ya conformada a la fecha.

Artículo 2°.- Apruébese por los considerandos que se expresan el Acuerdo Especial suscripto ante el nuevo beneficiario, por el que se formaliza su incorporación al Programa Municipal de Trabajo de la Municipalidad de María Grande en implementación.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, publíquese pase con copia a la Div. Personal y Contaduría Municipal para su debida toma de razón y efectos que correspondan y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

## DECRETO N° 026/26

MARÍA GRANDE, 30 de Enero de 2.026.

### VISTO:

Que se ha suscripto en fecha 28 de Enero del año en curso un nuevo instrumento contractual referido a la Locación de un espacio ubicado en dependencias de la Estación Terminal de Ómnibus de María Grande, celebrado entre el Municipio de María Grande, representado por su Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, la Empresa de Transporte de Pasajeros San Vicente, representada por su Administrador Sr. José María SCHAAB por la otra; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento las partes firmantes han convenido las cláusulas y condiciones bajo las cuales el Municipio de María Grande cede en locación un espacio dentro de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad, para su uso como Boletería

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

de la Empresa San Vicente con sede comercial en esta localidad;

Que a través del citado instrumento se han establecido las pautas que regirán para la locación de inmueble a que se hace referencia, fijándose también los plazos de vigencia y monto del canon que corresponderá abonar a la parte locataria;

Que en orden a lo dispuesto por el Inciso a) del Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos – y sus Modificatorias, es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal intervenir en la realización de contratos de esta índole;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébese el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE** – que como parte útil y legal se agrega al presente Decreto – celebrado en fecha 28 de Enero de 2.026 entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE**, representada en este acto por el Presidente Municipal D. Héctor A. SOLARI por una parte y, por la otra el Sr. José María SCHAAB, con D.N.I N°

26.325.155, en representación de la Empresa de Transporte de Pasajeros **SAN VICENTE** de la ciudad de María Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia pase a la Contaduría Municipal y a la División Rentas para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

**DECRETO N° 027/26**

MARÍA GRANDE, 30 de Enero de 2.026.

**VISTO:**

El proceso de Licitación Privada N° 01/26 al que se convocara conforme Decreto N° 015/26, a los efectos de resolver la compra de Hormigón Elaborado Densidad H-21 para la realización de trabajos de reconstrucción de calzada en la intersección de Av. Ramirez y calle Batalla de Cepeda de esta localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que según se ha expresado en Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 28 de Enero del año en curso

se ha recibido una (1) única propuesta económica para dicho cotejo, la que corresponde a la firma **HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A.**, por una suma de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 18.750.000,00) por el único ítem solicitado;

Que siendo facultad de este Departamento Ejecutivo resolver sobre la adjudicación en curso, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la adjudicación de la Licitación Privada N° 01/26 en favor de la firma **HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A.**, con domicilio en Ruta Pcial. N° 32 – Parque Industrial de María Grande, por un importe de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 18.750.000,00) para la compra de un total de cien metros cúbicos (100 m3) de Hormigón Elaborado Densidad H-21 con agregado de acelerante de fragüe, destinado a la ejecución de obras de reconstrucción de calzada sobre Av. Francisco

**MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Ramirez esquina calle Batalla de Cepeda de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Facúltese a la División Suministros y a la Contaduría Municipal a intervenir sobre el particular, debiendo imputarse el gasto a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la firma adjudicataria, córrase vista a la División Suministros a sus efectos y archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

#### **DECRETO N° 028/26**

MARÍA GRANDE, 2 de Febrero de 2.026.

#### **VISTO :**

El CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN MUEBLE – CONTENEDOR – que se celebró el pasado 30 de Enero del corriente año entre el Municipio de María Grande, representado por su Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, la firma RDT S.A, representada en dicho acto por la Sra. Romina Elizabeth TODONI, por la otra; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado instrumento refiere a la locación del bien mueble entregado en locación temporal al Municipio de María Grande, más específicamente a un contenedor metálico de 30 m3 de capacidad que será destinado como depósito y almacenamiento temporario de documentación de propiedad municipal;

Que en este sentido las partes firmantes han establecido las pautas que regirán para la locación del bien, fijándose también los plazos de vigencia, el monto del canon que corresponderá abonar a la parte locataria y demás consideraciones que regirán la relación contractual;

Que en orden a lo dispuesto por el Inciso a) del Artículo 107º de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos – y sus Modificatorias, es facultad y competencia del Presidente Municipal intervenir en la realización de contratos de esta índole;

#### **POR ELLO**

#### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE**

#### **D E C R E T A :**

Artículo 1º.- Apruébese el CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN MUEBLE - CONTENEDOR – que como parte útil y legal

se agrega al presente Decreto – celebrado en fecha 30 de Enero de 2.026 entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE, representada en este acto por el Presidente Municipal D. Héctor A. SOLARI por una parte y, por la otra la Sra. Romina Elizabeth TODONI, con D.N.I N° 29.620.292, en representación de la firma RDT S.A.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia pase a la Contaduría Municipal para su toma de razón y efectos y posteriormente archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

#### **DECRETO N° 029/26**

MARÍA GRANDE, 2 de Febrero de 2.026.

#### **VISTO :**

La operatoria de crédito que regula la Ordenanza N° 640/12 y su Decreto Reglamentario, referida a la implementación del Fondo Municipal de Crédito Para Refacción y Ampliación de Viviendas dentro de esta Administración; y

#### **CONSIDERANDO:**

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Que han sido atendidas nuevas solicitudes de otorgamiento en este marco, las que luego de haber sido intervenidas por la Comisión Evaluadora se recomienda hacer lugar a las mismas de acuerdo a informado oportunamente;

Que cumplidos a la fecha los procedimientos administrativos que se establecen en el respectivo reglamento para la operación del fondo, corresponde a este Departamento Ejecutivo disponer tales otorgamientos en favor de los solicitantes que han alcanzado los requisitos;

Que corresponde facultar a la Contaduría y Tesorería Municipal para hacer efectivos los pagos de las sumas que resulten otorgadas, previo a que se dejen suscriptos los respectivos Convenios de Otorgamiento y Reconocimiento de Deudas que integran por parte de los beneficiarios y respectivos codeudores;

Que la presente se enmarca en lo dispuesto por las Ordenanzas citadas en el Visto, dictándose de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° - Incs II) y u) de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y su Modificatoria;

**POR ELLO**

## **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE**

### **D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Dispónese en favor de la persona seguidamente enunciada el otorgamiento de crédito correspondiente al Fondo Municipal de Créditos para Refacción y Ampliación de Viviendas – Ordenanza N° 640/12:

· Sr. MONZON, Hugo Cesar – DNI N° 29.971.315– domiciliado en calle Gdor. Uranga N° 862 de María Grande, por un importe de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), que equivalen a la fecha a un total de Setenta y Tres, Cincuenta y Dos (73,52) bolsas de cemento portland a valor en el mercado local de la Ciudad de María Grande.

Artículo 2°.- Facúltese a la Contaduría Municipal a emitir la orden de pago conforme lo dispuesto por el Artículo 1°, como asimismo a la División Rentas Municipales a instrumentar previamente la suscripción del Convenio de Otorgamiento y Reconocimiento de Deudas que correspondan por ante el beneficiario titular y codeudor.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese,

pase a la Contaduría Municipal para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

### **DECRETO N° 030/26**

MARÍA GRANDE, 4 de Febrero de 2.026.

### **VISTO:**

Lo dispuesto por Ordenanza N° 1.071/25, promulgada a través de Decreto N° 054/25, mediante la cual se regula en el ámbito de esta Administración Municipal lo referido a la disposición de vehículos que encontrándose en condición de retenidos por contravenciones de tránsito durante largo tiempo, podrían consecuentemente ser afectados al uso oficial de este Municipio; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la citada disposición establece los procedimientos administrativos a cumplimentar para la correcta identificación de vehículos que ante esa situación se destinen finalmente a compactación, como así también de aquellos que considerando

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

su estado de conservación y funcionamiento puedan ser tenidos en cuenta para ser afectados al uso municipal;

Que corresponde señalar que mediante la sanción de las Ordenanzas N° 722/15 y N° 1052/24 el Municipio de María Grande se encuentra adherido a los regímenes que establecen las Leyes Nacionales N° 26.348 y N° 20.785, como asimismo a la Ley Provincial N° 10.295, las que en conjunto conforman el ordenamiento legal para la descontaminación y compactación de vehículos que hayan sido retenidos preventivamente por contravenciones a las disposiciones legales en vigencia en materia de tránsito y circulación vehicular;

Que según las disposiciones del Artículo 6° de la Ordenanza N° 1071/25 citada en el visto, han sido identificados y comprendidos en Anexo I de dicha norma un total de dos (2) vehículos y siete (7) motovehículos a tener en cuenta para que desde el Departamento Ejecutivo se tramite progresivamente su incorporación al uso oficial municipal por los mecanismos que corresponden;

Que de las revisiones efectuadas respecto del estado en que se encuentran las unidades motovehículos alcanzadas

por la Ordenanza referida, se ha detectado una nueva unidad en condiciones de ser incorporada para su uso inmediato en alguna dependencia municipal, sin que su reparación mecánica y puesta en funcionamiento demande mayores gastos y erogaciones;

Que el Juzgado de Faltas de esta jurisdicción municipal ha intervenido mediante la confección de informes, remisión de documentación, conformación de expedientes y disposición de Actas que forman parte de los procedimientos administrativos y legales que previamente se han llevado adelante en relación a estos procedimientos;

Que deben considerarse como antecedentes de la situación expuesta el dictado de Decreto N° 151/25 de fecha 28 de Agosto de 2.025 y Decreto N° 216/25 de fecha 7 de Noviembre de 2.025, por los que se resolviera en este marco normativo la incorporación de unidades motovehículos al patrimonio municipal, las que a la fecha del presente se encuentran en pleno uso y a disposición de las reparticiones a las que fueran oportunamente asignadas;

Que la presente se dicta en ajuste a las disposiciones de la Ordenanza N° 1.071/25 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante de esta ciudad, como asimismo en el marco de facultades que se confieren al Presidente Municipal a través de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

## **POR ELLO**

### **EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE**

#### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la incorporación al patrimonio de vehículos de la Municipalidad de María Grande de la unidad identificada como Motovehículo Marca Corven – Modelo Energy – 110 cc – Dominio 258JSZ – Acta N° 00-933, en razón de los considerandos que precedentemente se expresan.

Artículo 2°.- Declárese a partir de la fecha del presente la tenencia municipal de la unidad cuyos datos se indican en el Artículo precedente, la que bajo identificación MMG-012 quedará a disposición de la repartición municipal a la que se asigne para su utilización en trabajos municipales de su competencia, quedando habilitada su circulación única y exclusivamente dentro de esta jurisdicción municipal y debiendo

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: [secprivada.mariagrande@gmail.com](mailto:secprivada.mariagrande@gmail.com)

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

contratarse a tales efectos la cobertura de seguro de responsabilidad civil que corresponda.

Artículo 3º: Facúltese a la Contaduría Municipal a intervenir sobre el particular, debiendo la misma registrar la unidad mencionada en el inventario de vehículos de propiedad y uso municipal, conforme las disposiciones del presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese con copia al Juzgado de Faltas para su toma de razón, córrase traslado al Cuerpo de Policía e Inspección Municipal a sus efectos y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

#### **DECRETO N° 031/26**

MARÍA GRANDE, 4 de Febrero de 2.026.

#### **VISTO:**

Que por las disposiciones del Decreto N° 020/26 se convoca a Licitación Privada N° 02/26 a los efectos de resolver la compra de chapas metálicas, hierros nervados, ladrillos y cemento para la realización de obras de construcción

que corresponden al Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según se expresa en Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de Enero del año en curso, se han recibido tres (3) propuestas económicas en este marco, las que corresponde a las firmas: CORRALÓN DON AGUSTÍN con una oferta de Pesos Cuatro Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos (\$ 4.719.400,00) por los ítems N° 1 a N° 5, inclusive, del Pliego, a la firma CORRALÓN LA PICADA HNOS SRL con una propuesta de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco con Diez Centavos (\$ 9.894.055,10) por la totalidad de los ítems solicitados y, a la firma METALÚRGICA GORÓZ por una suma de Pesos Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa (\$ 2.224.890,00) por los ítems N° 1 a N° 4, inclusive, del Pliego de Condiciones;

Que habiendo sido consideradas las propuestas económicas presentadas, corresponde a este Departamento Ejecutivo resolver sobre la adjudicación del proceso licitatorio de referencia, ello en el marco de facultades que se confieren al Presidente Municipal según

lo dispuesto por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

#### **POR ELLO**

#### **EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/26 conforme seguidamente se indica:

- Ítems N° 1, N° 2 y N° 4 en favor de la firma METALÚRGICA GORÓZ, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 370 de María Grande, por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta (\$ 1.867.960,00).
- Ítems N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 en favor de la firma CORRALÓN LA PICADA HNOS SRL, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 – La Picada – Entre Ríos, por un importe de Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 4.770.276,00).
- Ítems N° 3 y N° 5 en favor de la firma CORRALÓN DON AGUSTÍN, con domicilio en calle Sarmiento N°

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

433 de la ciudad de Hasenkamp, por una suma de Pesos Dos Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos (\$ 2.929.700,00.)

Artículo 2º.- Establécese que la adjudicación dispuesta por el Artículo precedente tiene por objeto la compra de chapas metálicas sinusoidales, hierros de construcción, ladrillos y cemento para la ejecución de obras que corresponden al Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas – Ordenanza N° 847/20.

Artículo 3º.- Facúltese a la División Suministros y a la Contaduría Municipal a intervenir en lo que respecta a libramientos de pagos en favor de las firmas adjudicadas, previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, pase con copia a la Contaduría Municipal y División Suministros para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

## DECRETO N° 032/26

MARÍA GRANDE, 6 de Febrero de 2.026.

### VISTO:

Que por medio de Decreto N° 024/26 dictado por este Departamento Ejecutivo se ha convocado a proceso de Licitación Privada N° 03/26 a los efectos de resolver la compra de ripio arcilloso de primera calidad para la ejecución de trabajos de mantenimiento de la red vial urbana de esta localidad; y

### CONSIDERANDO:

Que según Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 4 del mes y año en curso, se han recibido dos (2) ofertas económicas para el mencionado cotejo, la que corresponden a las firmas WALTHER S.A con una propuesta de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$ 18.500.000,00) por el único ítem solicitado; a la vez que la firma COSTA GRANDE S.A.S ofrece cotización por un importe de Pesos Veintidós Millones Quinientos Mil (\$ 22.500.000,00) por el mismo ítem;

Que la División Suministros ha confeccionado la planilla comparativa de ofertas y en consecuencia corresponde a este Departamento Ejecutivo resolver sobre la adjudicación del proceso de compras en curso;

## POR ELLO

### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

### DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 03/26 en favor de la firma WALTHER S.A, domiciliada en calle Champagnat N° 3065 de la localidad de Chajarí, por un importe de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$ 18.500.000,00) para la compra de un total de Quinientos Metros Cúbicos (500 m3) de ripio arcilloso de primera calidad, a utilizarse en trabajos de mantenimiento de la red vial urbana de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Facúltese a la División Suministros a intervenir, debiendo la Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el pago que corresponda en favor de la firma adjudicada y disponer la imputación presupuestaria que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese de lo dispuesto a la firma adjudicataria, córrase traslado a la División Suministros a sus efectos y en ese estado archívese.-

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión  
Económica y Finanzas.

#### DECRETO N° 033/26

MARÍA GRANDE, 11 de  
Febrero de 2.026

#### VISTO:

Que a través de Decreto N° 023/26 se ha convocado a proceso de Licitación Privada N° 04/26, con el propósito de resolver la compra de suelo calcáreo (broza) de primera calidad para la ejecución de obras de mantenimiento de la red vial urbana de esta localidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que según se ha expresado en Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 4 del mes y año en curso, se han recibido dos (2) propuestas económicas para el mencionado cotejo, las que corresponden a las firmas COSTA GRANDE S.A.S con una oferta de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$ 4.800.000,00) por el ítem N° 1 y de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Mil (\$ 17.500.000,00) por el ítem N° 2 solicitados, en tanto que la firma CONSTRUCTORA HASENKAMP S.A presenta

una propuesta de Pesos Siete Millones Novcientos Noventa Mil (\$ 7.990.000,00) por el ítem N° 1 y de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 18.760.000,00) por el ítem N° 2;

Que a requerimiento de la División Suministros corresponde a este Departamento Ejecutivo resolver sobre la adjudicación del proceso de compras en curso;

#### POR ELLO

#### EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

#### D E C R E T A:

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 04/26 en favor de la firma COSTA GRANDE S.A.S, domiciliada en calle Batalla de Cepeda N° 1054 de la ciudad de Seguí, por un importe de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$ 17.500.000,00) para la compra de un total de mil metros cúbicos (1.000 m3) de suelo calcáreo (broza) de primera calidad a ser destinados a la realización de trabajos de mantenimiento de la red vial urbana de la ciudad de María Grande.

Artículo 2°: Facúltase a la División Suministros a intervenir respecto de la

adjudicación dispuesta, debiendo la Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el pago que corresponda en favor de la firma adjudicada.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la firma adjudicataria, córrase traslado a la División Suministros y en estado archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión  
Económica y Finanzas.

#### DECRETO N° 034/26

MARÍA GRANDE, 12 de  
Febrero de 2.026.

#### VISTO:

Que desde este Departamento Ejecutivo se considera procedente intervenir acerca de la situación de revista de determinados agentes de la Administración, teniendo en cuenta que desde hace varios años a la fecha los mismos se encuentran prestando servicios laborales bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios; y

#### CONSIDERANDO:

Que en este sentido resulta oportuno adoptar medidas concretas a los efectos de que dichos agentes se vean

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

favorecidos mediante su incorporación como empleados de Planta Permanente del Municipio de María Grande, ello en virtud de registrarse vacantes disponibles en la misma de acuerdo a las previsiones presupuestarias adoptadas en su oportunidad;

Que tal medida representa también un reconocimiento hacia aquellos empleados que estando desde hace mucho tiempo vinculados laboralmente con el Municipio a través de contratos de locación de servicios, han sabido guardar una conducta laboral correcta y responsable al momento de cumplir con sus obligaciones de trabajo, indistintamente de la repartición donde se hayan desempeñado o el tipo de tareas que les hayan sido asignadas en el ámbito laboral;

Que en igual sentido, corresponde señalar que la planta de personal estable del Municipio se ha visto reducida en los últimos años con motivo de haberse concretado el otorgamiento de beneficios jubilatorios a una importante cantidad de agentes, sin que se hayan dispuesto coberturas y/o remplazos inmediatos en este aspecto;

Que en otro orden, garantizar las condiciones operativas y funcionales del

Municipio demanda un trabajo permanente de organización de su personal y la optimización de recursos materiales y humanos con que se cuenta para la atención de los múltiples aspectos que hacen a sus competencias y obligaciones hacia los vecinos de la comunidad;

Que a los fines que se expresan y habiéndose considerado al conjunto de empleados comprendidos dentro de la nómina de Contratos de Locación de Servicios en vigencia, para la implementación de la presente medida se han adoptado criterios que tienen que ver con el buen desempeño y la conducta laboral, la disposición al trabajo, la responsabilidad y compromiso demostrados y la interacción con los demás agentes dentro del ámbito laboral, entendiendo tales condiciones como primordiales para su condición de servidores públicos;

Que en lo atinente a cuestiones financieras y presupuestarias, la incorporación de agentes actualmente en condición de contratados hacia la Planta de Personal Municipal Permanente no representa mayores variaciones económicas, habida cuenta de que los mismos ya se encuentran percibiendo haberes mensuales fijados en base a los salarios básicos

establecidos para categorías del escalafón, sin perjuicio de que existe la disponibilidad de cargos vacantes dentro del actual ejercicio presupuestario, tal como ha sido expresado con anterioridad;

Que mantener la disponibilidad e idoneidad del recurso humano para afrontar de manera eficiente el cumplimiento de las obligaciones del Estado Municipal es una política de carácter permanente de la actual Administración, sin desatender las implicancias que esto conlleva en materia presupuestaria y financiera;

Que en razón de haberse resuelto disponer la incorporación de nuevos agentes a la nómina de personal estable dentro del Municipio, deberá facultarse la intervención de la Contaduría y División Personal en tal sentido, dictándose la presente conforme las atribuciones y facultades conferidas al Presidente Municipal mediante el Artículo 107° Incs. h), ll), n) y u) de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA GRANDE**

**D E C R E T A :**

---

**MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Artículo 1º: Dispónese a partir de fecha 1º de Marzo de 2.026 la incorporación de las personas seguidamente enunciadas como empleados de Planta de Personal Permanente del Municipio de María Grande, conforme las categorías y funciones consignadas en cada caso en particular:

\*SOSA Roberto Miguel – DNI N° 21.053.128 – Legajo N° 149 – Categoría 10 – Obrero y Maestranza.

\*MIGUEZ Ángel Sebastián – DNI N° 26.325.181 – Legajo N° 153 – Categoría 10 – Inspección Municipal.

\*VILLALBA Norma Beatriz – DNI N° 28.136.313 – Legajo N° 158 – Categoría 10 – Auxiliar Administrativo.

\*PIERUCCI Mónica Patricia – DNI N° 16.350.381 – Legajo N° 165 – Categoría 10 – Obrero y Maestranza.

\*ROMERO Zoilo Martin – DNI N° 35.443.998 – Legajo N° 171 – Categoría 10 – Obrero y Maestranza.

\*VILLALBA Marcelo Daniel – 187 – Categoría 10 – Obrero y Maestranza.

\*SIAN Daiana María Sol – DNI N° 38.388.190 – Legajo N° 229 – Categoría 10 – Auxiliar Administrativo.

Artículo 2º: Otórguese en favor de los agentes enunciados el reconocimiento de la

antigüedad laboral que a cada uno corresponda, considerando a dichos efectos el lapso en que los mismos hayan permanecido vinculados laboralmente al Municipio de María Grande bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio, pasando dicho concepto a conformar en adelante la liquidación de haberes salariales que mensualmente perciben como agentes de esta Administración.

Artículo 3º: Facúltese a la División Personal a intervenir en ajuste a lo dispuesto por la presente, debiendo la misma arbitrar los procedimientos administrativos que correspondan para la incorporación efectiva de los nuevos agentes a la Planta de Personal Municipal Permanente.

Artículo 4º: Establécese la intervención de la Contaduría Municipal en lo que resulte materia de su competencia y a los efectos de hacer efectivo lo dispuesto por el presente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia notifíquese a los agentes comprendidos en el Artículo 1º, córrase traslado a la División Personal y Contaduría Municipal para su debida toma de razón y a

los efectos que a cada una corresponda y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los A. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

---

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande